

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo Simulación
Demandante	Argiro de Jesús Mejía Taborda
Demandados	Leunice, Érica Rosnaira, María Marcy, María Mónica y Luz Emilse Mejía Taborda, y Luz Emilsen Taborda Cardona –cónyuge- (herederos determinados de Luis Argiro Mejía Giraldo) y de los indeterminados
Radicado	056973184001 - 2021 – 00115 – 00
Providencia	Auto # 822- Requiere Apoderada Dte-

En atención a la Nulidad decretada por esta agencia judicial mediante auto del 16 de febrero de 2022, y al revisar la misma se logró apreciar que la togada demandante no ha realizado el envío de notificación judicial a las demandas LEUNINCE Y MARIA MONICA MEJIA TABORDA, NI A LUZ EMILCEN TABORDA CARDONA, es por ello que se requiere a la misma a efectos de dar cumplimiento en lo ordenando en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para poder integrar el contradictorio y continuar con el trámite del proceso.

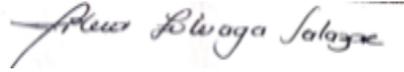
NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 88 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 22 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dac34e00795f9528ac2693f6c39e15b3571817bddfb49f3b56b6dcfbbe95fa7**

Documento generado en 21/06/2022 10:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>